

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

**EUROESPES, S.A.**

**23 de diciembre de 2025**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity), se pone a disposición del mercado la información relativa a EUROESPES, S.A. (en adelante, “**Euroespes**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”):

Informe de Auditoría correspondiente a las cuentas anuales consolidadas e individuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

En Bergondo, a 23 de diciembre de 2025.

---

Fdo. Ramón Cacabelos García

Presidente del Consejo

## Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de Euroespes, S.A.:

### Informe sobre las cuentas anuales consolidadas

#### *Opinión con salvedades*

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de **Euroespes, S.A.** (la Sociedad Dominante) y sus Sociedades Dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### *Fundamento de la opinión con salvedades*

El Grupo tiene registrado en el epígrafe “Activos por impuesto diferido” del balance consolidado adjunto un importe de 96 miles de euros correspondientes a créditos por bases imponibles negativas a compensar en el futuro generadas en ejercicios anteriores. El Grupo ha incurrido en pérdidas en el ejercicio lo que, unido a la incertidumbre material relacionada con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, supone que no sea posible justificar razonablemente la recuperabilidad de dichos activos. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2024 existe una sobrevaloración del valor de dicho activo y el resultado negativo del ejercicio debería incrementarse en un importe de 96 miles de euros.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### *Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*

Tal y como se indica en la nota 2.3 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo ha incurrido en pérdidas en los últimos años que han supuesto que el patrimonio neto de la Sociedad Dominante se sitúe por debajo de los dos tercios del capital social al 31 de diciembre de 2024, presentando asimismo un fondo de maniobra negativo. Asimismo, en los últimos años el Grupo ha arrastrado tensiones de tesorería, como consecuencia fundamentalmente de un ritmo de amortización de deuda superior a su capacidad para generar tesorería operativa, motivo por el cual, los administradores de la Sociedad Dominante presentaron la solicitud de concurso voluntario de acreedores de Euroespes, S.A. y de su filial Euroespes Biotecnología, S.A. ante el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, siendo aceptada y declarado el concurso por el Juzgado por Auto de 30 de noviembre de 2023. Finalmente, el 26 de junio de 2024 el Juzgado decretó la aprobación del convenio y el consecuente cese de la situación concursal, consiguiéndose, entre otras cuestiones, un aplazamiento de la deuda durante 18 meses.

Adicionalmente, tal y como se indica en la citada nota, el Grupo ha adoptado una serie de medidas que, unido al nuevo calendario de amortización de la deuda, han supuesto una mejora del resultado en comparación con los ejercicios anteriores, de manera que se está generando tesorería operativa positiva, lo cual deberá mantenerse para poder cumplir en los próximos años con el citado convenio. En consecuencia, la continuidad del Grupo está condicionada al cumplimiento en los próximos años de los flujos establecidos en el citado convenio.

Estas circunstancias, junto con otras mencionadas en dicha nota, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2024 adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades e Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento*, hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión más significativa considerada en la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Cuestiones clave de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p><b>Valoración de activos no corrientes sujetos a amortización o deterioro</b></p> <p>Tal y como se indica en las notas 5 y 6 de la memoria consolidada adjunta, el Grupo presenta al 31 de diciembre de 2024 inmovilizado intangible y material por importe de 2.616 miles de euros y 3.502 miles de euros, respectivamente, correspondiente fundamentalmente a los diversos proyectos de investigación y desarrollo, así como al centro médico donde desarrolla su actividad. La Dirección de la Sociedad Dominante en cada fecha de cierre lleva a cabo una revisión de los importes registrados para determinar si existen indicios de deterioro, estimando si es necesario sus importes recuperables. Para el cálculo del valor recuperable, el Grupo ha utilizado métodos de valoración para los que se requiere la realización de estimaciones, entre otras, las proyecciones financieras de flujos de explotación o en su caso tasaciones de expertos independientes, para lo cual en la determinación de las hipótesis ha requerido la aplicación de juicios de valor por parte de la Dirección de la Sociedad Dominante.</p> <p>Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría por la complejidad inherente al proceso de estimación en la determinación del importe recuperable de los mencionados activos.</p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Entendimiento del proceso implementado por la Dirección de la Sociedad Dominante para identificar los indicios de deterioro y para la determinación del valor recuperable de los activos no corrientes sujetos a amortización o deterioro.</li><li>- Revisión, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de la razonabilidad de la metodología e hipótesis utilizadas por el Grupo en la estimación del importe recuperable de dichos activos.</li><li>- Finalmente, hemos revisado los desgloses incluidos en la memoria consolidada requeridos por el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.</li></ul>

### *Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención respecto de lo expresado en las notas 1 y 10.6 de la memoria consolidada adjunta, en la que se indica que la cotización de las acciones de la Sociedad Dominante se encuentra suspendida desde la solicitud de la apertura de negociaciones con los acreedores. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### *Otra información: Informe de gestión consolidado*

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión consolidado, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión consolidado con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por la incorrección material descrita en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, existe una incorrección material en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida al informe de gestión.

### *Responsabilidad de los administradores de la Sociedad Dominante y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas*

Los administradores de la Sociedad Dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria consolidada adjunta y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad Dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad Dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad Dominante.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad Dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad Dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad Dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad Dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios*****Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad Dominante***

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad Dominante de fecha 2 de diciembre de 2025.

***Periodo de contratación***

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2023 nos nombró como auditores del Grupo por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Jorge Montoya Arana (ROAC 21765)  
Socio - Auditor de Cuentas

5 de diciembre de 2025

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 04/25/02036 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

## Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente

A los Accionistas de **Euroespes, S.A.**:

### Informe sobre las cuentas anuales

#### *Opinión con salvedades*

Hemos auditado las cuentas anuales de **Euroespes, S.A.** (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### *Fundamento de la opinión con salvedades*

La Sociedad tiene registrado en el epígrafe “Activos por impuesto diferido” del balance adjunto al 31 de diciembre de 2024 un importe de 96 miles de euros correspondientes a créditos por bases imponibles negativas a compensar en el futuro generadas en ejercicios anteriores. La Sociedad ha incurrido en pérdidas en el ejercicio lo que, unido a la incertidumbre material relacionada con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, supone que no sea posible justificar razonablemente la recuperabilidad de dichos activos. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2024 existe una sobrevaloración del valor de dicho activo y el resultado negativo del ejercicio debería incrementarse en un importe de 96 miles de euros.

Según se indica en la nota 7 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad dispone de participaciones en la empresa del grupo Euroespes Biotecnología, S.A. por importe de 1.653.447 euros, cuyo importe recuperable tomando en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, asciende a 459.267 euros, no habiendo registrado la Sociedad deterioro alguno al respecto. Asimismo, al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene registrados en su activo una cuenta corriente y saldos comerciales con la citada filial por importe de 188.432 y 18.390 euros respectivamente, sobre los cuales existe incertidumbre en cuanto a su recuperabilidad. En consecuencia, a dicha fecha el epígrafe de “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo” se encuentra sobrevalorado en 1.194.180 euros, el epígrafe de “Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo” se encuentra sobrevalorado en 188.432 euros, el epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” se encuentra sobrevalorado en 18.390 euros, y las pérdidas del ejercicio 2024 deberían incrementarse en 1.401.002 euros.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

*Incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento*

Tal y como se indica en la nota 2.3 de la memoria adjunta, la Sociedad ha incurrido en pérdidas en los últimos años que han supuesto que el patrimonio neto se sitúe por debajo de los dos tercios del capital social al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, en los últimos años la Sociedad ha arrastrado tensiones de tesorería, como consecuencia fundamentalmente de un ritmo de amortización de deuda superior a su capacidad para generar tesorería operativa, motivo por el cual, los administradores de la Sociedad presentaron la solicitud de concurso voluntario de acreedores de Euroespes, S.A. y de su filial Euroespes Biotecnología, S.A. ante el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, siendo aceptada y declarado el concurso por el Juzgado por Auto de 30 de noviembre de 2023. Finalmente, el 26 de junio de 2024 el Juzgado decretó la aprobación del convenio y el consecuente cese de la situación concursal, consiguiéndose, entre otras cuestiones, un aplazamiento de la deuda durante 18 meses.

Adicionalmente, tal y como se indica en la citada nota, la Sociedad ha adoptado una serie de medidas que, unido al nuevo calendario de amortización de la deuda, han supuesto una mejora del resultado y del fondo de maniobra el cual continúa siendo negativo considerando las salvedades indicadas en los apartados anteriores, de manera que se está generando tesorería operativa positiva, lo cual deberá mantenerse para poder cumplir en los próximos años con el citado convenio. En consecuencia, la continuidad de la Sociedad está condicionada al cumplimiento en los próximos años de los flujos establecidos en el citado convenio.

Estas circunstancias, junto con otras mencionadas en dicha nota, indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales del ejercicio 2024 adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en las secciones *Fundamento de la opinión con salvedades* e *Incertidumbre material relacionada con la Empresa en Funcionamiento*, hemos determinado que la cuestión que se describe a continuación es la cuestión más significativa considerada en la auditoría que se debe comunicar en nuestro informe.

Cuestiones clave de la auditoría	Respuesta de auditoría
<p><b>Valoración de activos no corrientes sujetos a amortización o deterioro</b></p> <p>Tal y como se indica en las notas 5 y 6 de la memoria adjunta, la Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2024 inmovilizado intangible y material por importe de 2.319 miles de euros y 2.405 miles de euros, respectivamente, correspondiente fundamentalmente a los diversos proyectos de investigación y desarrollo, así como al centro médico donde desarrolla su actividad. La Dirección de la Sociedad en cada fecha de cierre lleva a cabo una revisión de los importes registrados para determinar si existen indicios de deterioro, estimando si es necesario sus importes recuperables. Para el cálculo del valor recuperable, la Sociedad ha utilizado métodos de valoración para los que se requiere la realización de estimaciones, entre otras, las proyecciones financieras de flujos de explotación o en su caso tasaciones de expertos independientes, para lo cual en la determinación de las hipótesis ha requerido la aplicación de juicios de valor por parte de la Dirección de la Sociedad. Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría por la complejidad inherente al proceso de estimación en la determinación del importe recuperable de los mencionados activos.</p>	<p>Hemos llevado a cabo, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Entendimiento del proceso implementado por la Dirección de la Sociedad para identificar los indicios de deterioro y para la determinación del valor recuperable de los activos no corrientes sujetos a amortización o deterioro.</li><li>- Revisión, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de la razonabilidad de la metodología e hipótesis utilizadas por la Sociedad en la estimación del importe recuperable de dichos activos.</li><li>- Finalmente, hemos revisado los desgloses incluidos en la memoria requeridos por el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad.</li></ul>

#### *Párrafo de énfasis*

Llamamos la atención respecto de lo expresado en las notas 1 y 11.4 de la memoria adjunta, en la que se indica que la cotización de las acciones de la Sociedad se encuentra suspendida desde la solicitud de la apertura de negociaciones con los acreedores. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

#### *Otra información: Informe de gestión*

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2024, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por las incorrecciones materiales indicadas en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2024 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, existen unas incorrecciones materiales en las cuentas anuales adjuntas. Hemos concluido que dichas circunstancias afectan de igual manera y en la misma medida al informe de gestión.

#### *Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales y de sus notas explicativas, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

##### *Informe adicional para la comisión de auditoría*

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de fecha 2 de diciembre de 2025.

##### *Periodo de contratación*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2023 nos nombró como auditores de la Sociedad por un periodo de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

BDO Auditores, S.L.P. (ROAC S1273)

Jorge Montoya Arana (ROAC 21765)  
Socio - Auditor de Cuentas

5 de diciembre de 2025

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 04/25/02035 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.